APROBADO EN DA...
de fecha 21 JUL 2015
PRESIDENTE SECRETARIO

Concejo Municipal de Cochabamba

LEY MUNICIPAL N° 0109//2015

MARVELL JOSÉ MARIA LEYES JUSTINIANO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE "DELEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA"

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.-
La presente Ley Municipal tiene por objeto delegar la aprobación de modificaciones presupuestarias al Órgano Ejecutivo por traspasos Intrainstitucionales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.-
La presente Ley Municipal se aplica en el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

Artículo 3. Marco legal.-
La presente Ley Municipal tiene como fundamento y marco legal las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo.

- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Ley N°0026 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo Municipal.
- D.S. Nº 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- D. S. Nº 957, que modifica al D. S. 29881.
- Resolución Suprema Nº 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN MUNICIPAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 4. Niveles de aprobación de las modificaciones presupuestarias.-
De acuerdo a las competencias constitucionales otorgadas a las autonomías municipales y de acuerdo a la naturaleza de la modificación, se requiere un nivel de autorización y aprobación específicamente delegada que se encuentra prevista de la siguiente manera:

a) Modificaciones por adiciones al presupuesto aprobado, serán aprobadas por el Concejo Municipal de Cochabamba mediante Ley Municipal.
b) Traspasos Interinstitucionales, serán aprobados por el Concejo Municipal de Cochabamba, mediante Ley Municipal.
c) Traspasos Intrainstitucionales, serán delegados al Órgano Ejecutivo para su aprobación.

Las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Concejo Municipal de Cochabamba, mediante Ley Municipal, deberán ser remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para conocimiento e información.

Artículo 5. Delegación de la facultad de aprobación de modificaciones presupuestarias al Órgano Ejecutivo.-
El Concejo Municipal de Cochabamba en uso de sus atribuciones, delega al Órgano Ejecutivo Municipal, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, en el marco de la normativa vigente, y exclusiva responsabilidad

APROBADO EN LA SESION
de fecha 21 JUL 2015
PRESIDENTE SECRETARIO

Concejo Municipal de Cochabamba

0109//2015

de los servidores públicos de dicho Órgano.

El Ejecutivo Municipal deberá mantener informado al Concejo Municipal, sobre las modificaciones presupuestarias registradas en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE).

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

DISPOSICIÓN ABROGATORIA ÚNICA.- Quedan abrogadas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones "Alejo de Calatayud y Espíndola" del Concejo Municipal de la Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil quince.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Lic. Edgar A. Gainza Pereira
PRESIDENTE

Ante mí: Sr. Carlos Coca Flores
SECRETARIO

PROMULGO LA PRESENTE LEY MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA PARA SU CUMPLIMIENTO
Fecha: 27 JUL 2015

HAFS
c.c.: Com. 1ra.

Dr. Marvell José María Leyes Justiniano
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA